



Obras Sanitarias del Estado

Nota Directorio Nº 405/12

Montevideo, 24 de julio de 2012.

R.P.S.G. Nº 11/12

---VISTO: la solicitud de información en el ámbito de la Ley Nº 18.381 promovida por el Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores, en adelante PIT-CNT.-----

---RESULTANDO I: que la petición según se indica a fojas 1 refiere a la siguiente información: las listas del personal de las empresas contratadas por O.S.E., a través de empresas suministradoras de mano de obra (fojas 1).-----

---RESULTANDO II: que el interés acreditado por dicha Organización refiere a su cometido, expresando que necesita contar con la información, debido a la situación laboral de los trabajadores.-----

---RESULTANDO III: que el 16/VII/12 la Gerencia General realizó el informe que luce a fojas 9 y siguientes.-----

---CONSIDERANDO I: que si bien lo peticionado constituye una Cesión o comunicación de Datos Personales en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley Nº 18.331 del 11/VIII/08, por lo cual para realizar la misma se requiere el consentimiento de los titulares de los datos personales, la situación se encuentra comprendida en la excepción establecida en el Inciso "b" del referido Artículo 17º de la norma mencionada, que remite al Artículo 9º aplicándose aquí el Inciso "c", esto es listados cuyos datos se limiten en el caso a nombres y apellidos, los que como se dijo se agregan en informe a las presentes actuaciones, por lo cual el previo consentimiento queda exceptuado.-----

---CONSIDERANDO II: que en cuanto a los fines y el interés legítimo exigido por el multicitado Artículo 17º, se cumplen en la especie, restando informar a los respectivos titulares la cesión operada.-----

---CONSIDERANDO III: que si bien la petición presentada no invoca la Ley Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública, ni sigue el procedimiento de actuación establecido por R/D Nº 219/12 del 15/II/12, ya que se realizó vía correo electrónico, corresponde acceder a la misma aplicando el principio de

ausencia de ritualismos establecido en el Artículo 4º del Decreto reglamentario de dicha norma N° 232-10 del 2/VIII/10.-----

---CONSIDERANDO IV: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegó en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16º de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada al amparo de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública por el Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores, en adelante PIT-CNT, respecto a las listas del personal de las Empresas contratadas por O.S.E. a través de Empresas suministradoras de mano de obra en función de lo dispuesto en los Resultando II y III y Considerando I a III de la presente Resolución.-----

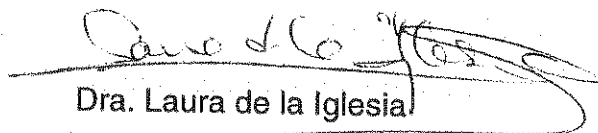
---2º) INDICAR que la información señalada en el Numeral anterior, se encuentra disponible para su consulta por la Organización interesada, así como para su reproducción, lo que será en tal caso a costa de la misma.-----

---3º) ESTABLECER que una vez que se haya dado cumplimiento a lo peticionado, se deberá remitir el presente Expediente a las distintas Áreas, para notificación de los titulares de los datos personales.-----

---4º) CUMPLIDO, pase a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General para notificación de la Organización interesada y de los titulares de los datos personales de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 3º, de la presente Resolución y siga a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro respectivamente y oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

O. S. E. SECRETARIA GENERAL
- 2 AGO. 2012
SALIDA

DN 405/12


Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General